



ANUNCIO PUBLICO

DON ISIDORO RAMOS GARCIA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares.

HACE SABER: Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 9 de mayo de 2023, se acordó la aprobación del precio entradas actividades Olivares barroco cuyo tenor literal es:

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: EXP. 2023/TAB_01/000086. APROBACION DEL PRECIO ENTRADAS ACTIVIDADES OLIVARES BARROCO.

PRIMERO. Con fecha 2 de marzo de 2023, la Concejala Delegada de Patrimonio y Turismo presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para el establecimiento e imposición de precios públicos.

SEGUNDO. Con fecha 14 de marzo se incoó por la Alcaldía el procedimiento para el establecimiento e imposición de precios públicos.

TERCERO. Con fecha 17 de abril se emitió informe técnico económico de la Técnico de Patrimonio y Turismo sobre el coste y rendimiento del servicio en el que analizó el importe fijado de los precios públicos y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

CUARTO. Con fecha 5 de mayo se emitió por la Tesorería informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la propuesta del servicio, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 41 al 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 24 al 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Los artículos 22.2.d) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades competencia del Ayuntamiento de Olivares, publicada en BOP nº 251 de 28 de octubre de 2.020.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7OSKZPFJFY7LG32V7BF4ZWCE	Fecha	09/05/2023 14:45:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OSKZPFJFY7LG32V7BF4ZWCE	Página	2/4





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación del precio público sobre actividades de Teatro a desarrollar en el Patio del Palacio del Conde Duque según obra en el expediente por la Junta de Gobierno Local como órgano competente en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades competencia del Ayuntamiento de Olivares sobre Procedimiento para el establecimiento, modificación y fijación de los precios públicos, con el siguiente texto íntegro:

PRECIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES POR LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DE TEATRO EN EL PALACIO DEL CONDE DUQUE DE OLIVARES.

I.-CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el art. 41 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el precio público por la prestación del servicio de ACTIVIDADES DE TEATRO EN EL PALACIO DEL CONDE DUQUE DE OLIVARES.

II.-OBLIGADOS AL PAGO.

- 1.-Están obligados al pago del precio público las personas usuarias o beneficiarias de las respectivas actividades.
- 2.-Cuando por causas no imputables a la persona obligada al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

III.-CUANTÍA.

La cuantía que corresponda abonar por la prestación del servicio a que se refiere este texto será la siguiente:

- Entrada persona adulta: 1,00 €*
- Entrada infantil (hasta 12 años): Gratuita*

IV.- COBRO.

La obligación de pagar el precio público nace, en general, desde que se inicie la prestación del servicio. No obstante, se exige depósito previo de su importe total.

El pago debe hacerse efectivo mediante autoliquidación.

SEGUNDO. Exponer el Acuerdo al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7OSKZPFJFY7LG32V7BF4ZWCE	Fecha	09/05/2023 14:45:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OSKZPFJFY7LG32V7BF4ZWCE	Página	3/4





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En Olivares, a la fecha de la firma.

El Alcalde-Presidente,

Fdo: Isidoro Ramos Garcia

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7OSKZPFJFY7LG32V7BF4ZWCE	Fecha	09/05/2023 14:45:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OSKZPFJFY7LG32V7BF4ZWCE	Página	4/4

